

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1968

NUM. 162

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## CIRCULAR NUM. 33

*Sobre las obligaciones de los Ayuntamientos en relación con la Escuela*

Dentro del campo educativo ha merecido siempre una especial atención el problema de la Educación Primaria, objeto ya de anteriores circulares. Este Gobierno Civil ha atendido y tratado de resolver el problema de la Educación en la Provincia, con la mira puesta en el perfeccionamiento cultural de sus habitantes, elemento básico de renovación social y promotor de toda elevación del nivel general de vida.

Estimando que el comienzo de las vacaciones estivales en los Centros de Enseñanza Primaria es buena coyuntura para recordar la oportunidad que se brinda para poder dar cumplimiento, sin alteración ni menoscabo de las tareas escolares, a las obligaciones que pesan sobre los Ayuntamientos en lo concerniente a los elementos materiales de la Escuela, a la conservación y mejora de instalaciones, mobiliario y material escolar, se reitera a los Sres. Alcaldes lo siguiente:

En relación con los edificios escolares, los Ayuntamientos deben consignar en sus Presupuestos las cantidades correspondientes para su atención, cuya cuantía en ningún caso será inferior a la legalmente establecida para conservación, reparación, alumbrado, limpieza y calefacción de los mismos. Este intervalo de las vacaciones estivales deberán utilizarlo los Ayuntamientos para la adopción de las previsiones necesarias y la ejecución de las obras precisas de acondicionamiento de edificios y aulas, al objeto de que la apertura del nuevo curso pueda efectuarse normalmente, evitando así la interrupción de las clases.

Tales previsiones y obras consistirán en:

- Pintura de paredes, encerados, puertas y ventanas del local escolar.
  - Revisión de la cubierta del edificio, cerraduras, funcionamiento de los servicios higiénicos, saneamiento, etc.
  - Designar alguna cantidad para reparación de mobiliario y material escolar, si ello es preciso, y reponer y completar pupitres, mesas, sillas, armarios, encerados, perchas, símbolos, etc.
  - Asegurar el suministro de energía eléctrica necesaria para el alumbrado, medios audiovisuales, motores, etc.
  - Contratación del personal encargado de la limpieza, procurando que ésta se realice con esmero y sirva de ornato al embellecimiento de aulas y dependencias.
  - Garantizar que sea suficiente el servicio de calefacción, proporcionando en tiempo oportuno los elementos indispensables.
  - Cuando en una localidad no haya escuelas suficientes para atender a toda la población escolar en período de enseñanza obligatoria (6 a 14 años), deberá el Ayuntamiento hacer las gestiones necesarias para llegar a la creación de nuevas unidades escolares.
  - Los Ayuntamientos y Juntas Municipales de Educación tendrán siempre presente, para exigir su observancia, los siguientes extremos:
    - La obligatoriedad de la Enseñanza Primaria, incompatible en el niño de edad escolar con cualquier otra actividad que le prive de su debida asistencia a la Escuela. A este efecto, el Ayuntamiento deberá confeccionar y tener al día el censo de niños, como el de habitantes, de cada localidad del Municipio y llevará el control de la asistencia en las distintas Escuelas, examinando las irregularidades, si las hubiere.
  - Existe prohibición de entrada y permanencia de menores en locales públicos de baile, salas de fiestas, establecimientos de bebidas amenizados con música o cualquier otra atracción, o en aquellos otros lugares donde pueda padecer la moralidad juvenil.
  - Deberán prestar su decidida y entusiasta colaboración a la Campaña provincial de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, divulgando las nuevas normas para la obtención del Certificado de Estudios Primarios.
  - Al iniciarse las tareas del nuevo curso escolar 1968-69, deberán los Sres. Alcaldes informar a la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas de su Municipio; si hubiere alguna que por necesidad aún de arreglo u otras causas permaneciere cerrada, y si todas y cada una de ellas se encuentran regentadas por sus respectivos Maestros titulares.
  - Asimismo, deberán colaborar para lograr vivienda u hospedaje decoroso a los Sres. Maestros y poner en conocimiento de la citada Inspección Provincial cuantas anomalías, relativas a Escuelas o Maestros, pudiesen existir.
- Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
 León, 10 de julio de 1968.
- El Gobernador Civil,  
 Luis Ameijide Aguiar

3439

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN  
ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en

virtud de haber solicitado autorización D. Florentino Marcos Rodríguez, vecino de San Pedro Bercianos, para efectuar un cruce de 7 m. l. en el C. Vecinal «León a La Bañeza» Km. 23 Hm. 1, con zanja de 0,40 m. de anchura y 0,60 m. de profundidad, para colocación de tubería de hierro de 5 cms. de diámetro, para abastecimiento de agua. Y 1 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda.

León, 18 de junio de 1968.—El Presidente acctal., Florentino Argüello.  
3124 Núm. 2576.—132,00 ptas.

### CONCURSO

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para la adquisición de diverso material para mecanización de la cocina del Pabellón San José de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, cuyas características son las siguientes:

1 Máquina lava-vajillas para 1.100 platos, por presupuesto de ciento treinta mil seiscientos pesetas (130.600,00).

1 Batidora portátil, por presupuesto de seis mil ochocientos cincuenta pesetas (6.850,00).

1 Triturador pasa purés portátil, por presupuesto de seis mil ciento cincuenta pesetas (6.150,00).

1 Freidora eléctrica, por presupuesto de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500,00).

1 Arcón congelador helados, de 500 l. para  $-32^{\circ}$  ct., por presupuesto de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas (24.750,00).

La fianza provisional que para participar en este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos o en sus sucursales, es del dos (2) por ciento del precio tipo de cada partida que se concurre, pudiendo ser en metálico o en cualquiera de los valores o procedimientos establecidos en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos será de veinte días.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Diputación o por el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación

o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .... del día ..... de ..... de 1968, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de diverso material para mecanización de la Cocina del Pabellón San José de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de ..... (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas aún cuando concurre a la totalidad), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de ....., (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

León, 13 de julio de 1968.—El Presidente, Florentino Argüello.

3466 Núm. 2584.—572,00 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega la relación complementaria de valores unitarios de las fincas rústicas de dicho término municipal, relación que comprende el cultivo de lúpulo, con una base imponible de 25.700 pesetas y una base liquidable de 12.850 pesetas, ambas cifras referidas a la Ha.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica.

León, 13 de julio de 1968.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 3464

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Exp. T-455

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Textil Industrial Leonesa, S. A., (T. I. L. S. A.) con domicilio en León, carretera de Vilecha s/n., solicitando autorización para instalar una subestación de transformación en su fábrica textil, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Textil Industrial Leonesa, S. A., (T. I. L. S. A.) la instalación de una subestación de transformación de 400 KVA., tensiones 44.000/220 V., instalada en la nueva fábrica textil, sita junto al camino de Vilecha en León.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 30 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2937 Núm. 2564.—154,00 ptas.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A., la subestación de transformación que se cita.*

Exp. 12.492.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 132, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una subestación receptora y de transformación de energía eléctrica, que se establecerá en Ponferrada, junto a la central hidroeléctrica de Bárcena, en la margen izquierda del río Sil. Se compondrá de un doble embarrado para trabajar a la tensión de 220 kilovoltios, el cual contará con cuatro posiciones para conexión a línea exterior, una para enlace de barras y otra para conexión al primario del transformador. Un banco de transformación formado por un autotransformador de relación  $240 \pm 7,5\%$  410/11 kilovoltios de 300 MVA. de potencia; el ter-

ciario, de 11 KV. tendrá 100 KVA. de potencia. Un embarrado, doble, para tensión de 400 kilovoltios, con cuatro posiciones de ellas dos para conectar a líneas exteriores, una de enlace de barras y otra para conexión al secundario del autotransformador antes mencionado.

Para atender el suministro de energía a la subestación y servicios auxiliares se dispondrá un banco de transformación, trifásico, formado por elementos monofásicos, de 500 KVA. de potencia y relación 11.000/330-220 V.

Se completará la instalación con la correspondiente sala de control y mando; así como los equipos correspondientes, para protección, maniobra y medida y servicios auxiliares.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director General, Julio Calleja.

3367 Núm. 2574.—385,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de «San Esteban», del pueblo de Nistal de la Vega (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega, el primero por la Presa del Puente y el segundo en el de la Zaguina, con destino a riegos y otros usos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.214).

Valladolid, 3 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3296 Núm. 2526.—231,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Destriana

Rendidas las cuentas de presupuestos, patrimonio y valores auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1967, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros ocho días más, se podrán presentar reclamaciones contra las mismas.

Destriana, 6 de julio de 1968.—El Alcalde, Fortunato Vidales.

3356 Núm. 2529.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 18 de mayo último, aprobó la ejecución de obras de modernización del alumbrado público en las calles siguientes: Avenida del Generalísimo, Vallellano, Veracruz, La Manzana, Marqueses de Santa María de Carrizo, y el puente, además de Avenida de León, Los Pilaes, Cno. de Cimanes y plaza que comprenden la primera fase, y conforme el proyecto redactado por don Andrés de la Iglesia, cuya financiación será por cuenta del Ayuntamiento y contribuciones especiales por beneficio directo y aumento de valor hasta el cincuenta por ciento de su importe.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para que puedan formularse reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, sin perjuicio de que pueda establecerse con carácter potestativo, durante el mismo plazo, recurso de reposición ante esta propia Corporación Municipal.

Carrizo, 5 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3387 Núm. 2534.—165,00 ptas.

### Ayuntamiento de Armunia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Luis Sánchez Zarabozo, subdirector de «Antibióticos, S. A.», se ha solicitado autorización para poner en servicio una instalación de dos generadores de vapor Mercier-Sulzer de 400 metros cuadrados de superficie de calefacción con quemadores de fuel-oil, en la fábrica de Antibióticos, S. A., en esta localidad de Armunia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 8 de julio de 1968.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

3384 Núm. 2537.—132,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, registrado con el número 81 de 1968, a instancia de don Adolfo Aláez Llamazares, don Segundo Alvarez Coque, don Eugenio Alvarez González, doña María Begoña Amez del Egido, don Aurelio del Amo Tábara, don Jacinto Ampudia Caballero, don Santiago Berjón Sáenz de Miera, don Florentino Blanco Mirantes, doña Francisca María Carrasco Aguado, doña Amalia Diez San Blas, don Félix Esteban Burón, don Siro Gallego Muñoz, don Plácido García Gordón, don Julio García Pérez, don Francisco Gómez Calleja, doña Pilar González Choya, don José González Diez, don Elifio González Geras, don Manuel González Vicente, don José Gutiérrez García, don Darío Jiménez Galeano, doña María Consuelo Martínez Rey, don Demetrio Martínez Serrano, don Luciano Prada Tristán, don Ricardo Presa Reynaert, don Antonio Redondo Santos, don Luis del Río del Río, don Luis Sanmartino Cordero, doña Celia Viñuela Herrero, don Juan Jesús Zorita Agúndez, don Gerardo Alonso Ordás, don Luis Cascón Bendito, don Nemesio Fernández Alonso, don Manuel Fernández Diez, don Carmelo Latorre González, don Jesús Prieto Rodríguez, don Gabriel Martínez Alvarez, don Angel Modino Coto, don Moisés Puente Castro, don Abel Pardo Albares, don Manuel Fernández Castro, don Marcelino García Menéndez, don Angel Rodrigo Martín, don Manuel Varas Manso, doña María del Camino Pintor Machín, y don Emilio Mendoza Marzán, todos mayores de edad, vecinos de León y funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de León, contra acuerdo de dicha Corporación de 27 de octubre de 1967 que desestimó la petición formulada por citados funcionarios solicitando la modificación de los grados retributivos asignados a ellos como funcionarios de expresada Corporación a los efectos de la Ley 108 de 1963 a fin de ser acomodados a los correspondientes a Corporaciones de censo de población superior a cien mil habitantes, y contra el de 26 de abril de 1968 que desestimó el recurso de reposición que interpusieron contra el de 27 de octubre de 1967 antes citado.

Esta Sala, en providencia de esta fecha ha acordado que mediante el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se anuncie la interposición ante la misma del recurso indicado, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3446 Núm. 2583.—451,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 81 de 1968, y que después se harán mención, se ha dictado la que contiene entre otros los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos, por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigida por el Letrado D. Alberto Quiroga, contra D. Dámaso González Monroy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y tres mil quinientas noventa y seis con noventa pesetas de principal, intereses y costas.

¶ Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Dámaso González Monroy y con su producto pago total al ejecutante Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las cincuenta y tres mil quinientas noventa y seis con noventa pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. González Monroy, expido y firmo el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3417 Núm. 2554.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 61 de 1967, a instancia de «Atlas Copco, S.A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Braulio García Miranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía, sobre pago de 50.000,00 pesetas de principal más intereses, gastos y costas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente, embargado como propiedad del ejecutado:

«Una pala-cargadora, marca Jhon Deere, modelo 1010, de 52 H. P., en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 450.000 pesetas.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del veinte de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3436 Núm. 2572.—264,00 ptas.

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 187 de 1968, por el hecho de injurias, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 8, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio

las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Magaz, que tuvo su último domicilio en calle Espiguete, Valdemora de Abajo y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero. 3463

\* \* \*

El Sr. Juez Comarcal de Utiel (Valencia), en providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas número 20/68, seguido por accidente de circulación, ha mandado se cite por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, al denunciado José-Angel Rodríguez Fernández, vecino últimamente de León, a fin de que el mismo comparezca el día treinta y uno de julio actual, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Plaza Imperio, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que si dejare de comparecer sin alegar justa causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley e instruyéndole al mismo tiempo de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Utiel, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Agente Judicial (ilegible). 3462

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

*del pueblo de Retuerto, Ayuntamiento de Burón.*

Máximo Andrés Riaño, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Retuerto.

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día dieciocho del próximo mes de agosto, a las once horas del día, en la Casa Concejo del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Retuerto, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Máximo Andrés.

3435 Núm. 2568.—132,00 ptas.

L E O N  
IMPRENTA PROVINCIAL

1968